

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 15 de marzo de 1937

Núm. 146

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo sea prorrogado para los ejercicios de 1936-37 y 1937-38, el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de Retiro obrero.

Orden.—Disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Sección provincial del Servicio de Estadística de Burgos, D. Eduardo Giménez Segura, quien pasará a prestar sus servicios a la Sección provincial de Alava.

Orden.—Declarando cesantes a los funcionarios dependientes de la Agrupación única de Jurados mixtos de Navarra que se mencionan.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden.—Reincorporando al servicio activo a la Telegrafista doña Carmen Morencos de Villalobos, y al Celador D. Juan Llampart.

Orden.—Idem idem a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se relacionan, comenzando en D. Santiago del Rivero.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de 3.ª de Telégrafos, D. Enrique Turégano.

Gobierno General

Orden.—Dictando reglas a las que habrá de ajustarse la recandación y administración de la cuestación «Auxilio de Invierno».

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo de Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares al 3.º D. Félix Izquierdo Gómez.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Capitán Médico al Dr. D. Alberto Azpeitia Escolar.

Bajas

Orden.—Dispone la baja en el Ejército del Comandante de Intendencia don Juan Tapia Ferrer, condenado por un Consejo de guerra.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso, citando por antigüedad le corresponda, al Comandante de Carabineros D. Eusebio Subiza Puicercús.
Orden.—Idem idem al Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares, don Félix Izquierdo Gómez.

Destinos

Orden.—Rectificando la Orden de 11 del actual (B. O. núm. 144) por la que se destina en comisión al Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Madrid, al Teniente Coronel de E. M., retirado, D. Ernesto López Maraver, en el sentido de que el primer apellido es Luque y no López.

Orden.—Dispone que el Alférez Médico D. Julio Prieto Gómez, continúe prestando sus servicios en el Hospital de Oza.

Empleos honoríficos.

Orden.—Concede el empleo honorífico de Comandante de Infantería al Capitán honorario D. Adolfo Zanuy Cambray.

Orden.—Idem idem Comandante honorario de Infantería al Capitán honorario D. Alejandro Fernández Pascual.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Manuel Gavilán García.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concede el empleo superior inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería que comprenden la relación que acompaña.

Orden.—Idem el empleo superior al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar, D. Ramón Coblán Otero.

Asimilaciones

Orden.—Confiere asimilación de Alférez Médico al Sargento de Complemento de Artillería D. Manuel Parejo Moreno.

Orden de San Fernando

Orden.—Publica Orden General del Ejército del Sur del día 3 de marzo sobre juicio contradictorio a favor del Jefe de Falange de Rota D. Fernando Zamacola Abrisqueta.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Patrocinio Penas García, esposa del Teniente de Intendencia, destinado en la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, D. Demetrio Pardo de Andrade Farina, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Francisca Espinosa Ruiz, esposa del Guardia segundo Luis Pérez del Camino Abad, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Francisca Gómez Saco, huérfana del Capitán de Infantería, retirado, D. Pablo Gómez Avila, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial.

Orden.—Concede a doña Carmen, doña Margarita y don Román Ayza Suarez-Castello, hijos del Comandante de Estado Mayor, retirado, D. Ramón Ayza Vargas Machuca, Barón de Tormoye, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a este Jefe.

Reemplazo

Orden.—Dispone pase a situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª División el Comandante de Carabineros D. Luis Maraver Sánchez.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.—Granada.
Banco de Aragón.—Zaragoza.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Vista la comunicación de 1.º del actual, elevada por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Previsión Social, sobre la necesidad de que con arreglo al último párrafo del número 1 del artículo 77 del Reglamento General para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, interesando sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo de 12 por 100 de recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de Retiro Obrero.

Teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones que dieron motivo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo desde la Orden de 15 de noviembre de 1933 y sucesivas, atendiendo a las reiteradas demandas de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión,

He tenido a bien disponer que sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el Régimen obligatorio de Retiro obrero, que se fijó por disposiciones de 15 de noviembre de 1933 y 27 de junio de 1935.

Burgos 13 de marzo de 1937.
—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En virtud del expediente incoado al efecto, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha acordado:

1.º El cese del inculpado D. Eduardo Giménez Segura, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, de su cargo de Jefe de la Sección Provincial del servicio en Burgos, como sanción al mismo, por no merecer actualmente el honor de la representación oficial que por ello ostenta.

2.º Que el Sr. Giménez Segura

pase a prestar sus servicios, sin carácter de Jefe, aunque conservando su categoría administrativa, como es reglamentario, a la Sección provincial de Alava, en la que existe ahora vacante, todo de conformidad con las conveniencias de los servicios de ambas Secciones.

Burgos 13 de marzo de 1937.
—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Tomando en consideración la información justificada, sobre depuración patriótica del personal de Trabajo que prestaba sus servicios en la provincia de Navarra, remitida por el Delegado accidental de Trabajo de esta provincia, de conformidad con la propuesta de V. E., y cumpliendo los artículos 1.º y 2.º del Decreto núm. 93, de 3 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sean declarados cesantes, por abandono injustificado de destino, los funcionarios y dependientes de la Agrupación única de Jurados mixto de Navarra siguientes:

D. Luis Elío Torres, Presidente de la Agrupación única de Jurados mixtos.

D. Salvador Gofí Urriza, Secretario.

D.ª Aurea Rodríguez Berceuelo, Auxiliar.

D. Jesús Dorronsoro Arteta, Ordenanza de las Oficinas de Colocación Obrera.

Burgos 13 de marzo de 1937.
—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D.ª Carmen Morencos de Villalobos, Telegrafista de 4.500 pesetas, y por don Juan Llombart Monserrat, Celador de 2.500 pesetas, del Cuerpo

de Telégrafos, ambos en situación de supernumerarios, en solicitud de que se les considere reingresados al servicio activo, y los informes favorables que sobre los mismos evacuan las Autoridades respectivas.

Considerando que en las circunstancias actuales es necesario disponer de personal de su especialidad para atender al servicio, como consecuencia de las bajas habidas desde la iniciación del Movimiento Nacional,

De acuerdo con lo propuesto por esta Comisión y las disposiciones vigentes, el Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado ha acordado acceder a lo solicitado, reincorporando al servicio activo a la Telegrafista de 4.500 pesetas D.ª Carmen Morencos de Villalobos y al Celador del Cuerpo de Telégrafos D. Juan Llombart Monserrat, de 2.500 pesetas, cada uno de ellos en la categoría que le corresponde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937. — El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector general de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos que se encontraban en situación de supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España y que hicieron su presentación a las Autoridades en tiempo debido.

Como por otra parte es indispensable que dichos funcionarios pasen al servicio activo por exigirlo así las necesidades del momento, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto se consideren reingresados a los funcionarios que a continuación se citan y en la fecha que se especifica:

D. Santiago del Rivero y Gómez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, 2-3-37.

Sra. M.^a Joaquina Rodríguez Obregón, Auxiliar femenino, 15-2-37.

D. Dionisio Segovia Castellanos, Cartero urbano, 12-2-37.

D. Antonio Rodríguez García, Cartero urbano, 12-2-37.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937. = El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector General de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Cáceres, como consecuencia de la información practicada por el Juzgado Militar número 1 de dicho Gobierno, de conformidad con el Decreto-Ley publicado en el Boletín Oficial, número 51, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión, ha dispuesto la separación del servicio y baja definitiva en el escalafón, del Jefe de Negociado de 3.^a de Telégrafos, D. Enrique Turégano Farfías.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937. = El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector General de Comunicaciones.

Gobierno General

Orden

Autorizada oficialmente por la Orden de 2 de febrero de 1937, (B. O. núm. 107), la cuestación denominada «Auxilio de Invierno» a propuesta de Falange Española de las J. O. N. S. y estimando esta organización que pudiera facilitarse la labor de las Juntas Provinciales de Beneficencia y simplificar los trámites necesarios, si se aprovecha la organización que posee, acude a

este Gobierno General solicitando que, mediante el control que se estime necesario, la sean concedidos en calidad de anticipo los productos de la referida cuestación y que se acepte la contabilidad que tiene establecida para sus distintos Centros benéficos, entendiéndose directamente la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» con el Gobierno General del Estado Español para la liquidación de las cantidades que en su obra se inviertan. Y habiéndose examinado con detenimiento la instancia presentada, la contabilidad, y los demás datos de control precisos para que no se pierda la intervención que el Estado debe tener en estas obras, este Gobierno General viene en disponer lo siguiente:

Artículo 1.^o La recaudación que en cada provincia se obtenga en la cuestación denominada «Auxilio de Invierno», autorizada en la Orden de este Gobierno General de 2 de febrero próximo pasado (B. O. número 107), quedará en poder de la respectiva Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española de las J. O. N. S., que la percibirá en calidad de anticipo a cuenta, para invertirla totalmente en la obra benéfico-social del mismo nombre.

Artículo 2.^o Como consecuencia del artículo anterior, todos cuantos gastos se originen con motivo de dicha cuestación (huchas, emblemas, etc.), serán de la exclusiva cuenta de «Auxilio de Invierno» que los abonará con cargo a la mencionada recaudación.

Artículo 3.^o Todas las huchas quedarán en poder de las Delegaciones Provinciales de «Auxilio de Invierno», que dispondrá de un local al efecto donde puedan estar debidamente guardadas y custodiadas, tanto las huchas preclitadas que han de utilizarse en las respectivas cuestaciones, como aquellas otras que, empleadas ya, contienen el producto de la recaudación, hasta tanto sean abiertas con las formalidades que después se previenen.

Artículo 4.^o Los días en que hayan de preclintarse las huchas, asistirá un Delegado de la Junta

Provincial de Beneficencia, el cual vigilará la colocación de los dos preclintos ordenados en el artículo 5.^o de la Orden de 2 de febrero anteriormente citada, levantando acta una vez terminada la operación en la que se hará constar el número de las huchas preclitadas.

Artículo 5.^o Verificada la cuestación, se depositarán las huchas igualmente en el local que a dicho efecto tendrá preparado la Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española, cuya entidad será responsable de cuantos actos se lleven a cabo en las huchas hasta el momento en que se proceda a la apertura y recuento del contenido en las mismas, operación que habrá de llevarse a cabo precisamente en presencia de un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia, levantándose, una vez terminada el acta duplicada a que hace referencia el artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 1937 (B. O. núm. 107), que firmarán todos los presentes.

Artículo 6.^o Las fechas marcadas en el artículo 6.^o de la Orden referida, podrán sufrir un aplazamiento hasta de ocho días cuando por circunstancias imprevistas se estime así necesario por la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», dando cuenta de dicho aplazamiento a las Juntas Provinciales de Beneficencia y al Gobierno General.

Artículo 7.^o Los fondos obtenidos en la cuestación a que esta Orden hace referencia, los invertirá Falange Española en su obra social de «Auxilio de Invierno», que no podrá seguir otras normas, ni comprender más centros o establecimientos que aquellos que propuestos al Gobierno General del Estado por la Delegación Nacional, sean autorizados, mereciendo igualmente la aprobación los reglamentos por los que han de regirse.

Todos los mencionados Centros se ajustarán en todo momento a las normas y tarifas que el Gobierno General haya establecido o establezca con carácter general.

Artículo 8.^o La contabilidad para el funcionamiento de los Centros referidos será la pre-

sentada por «Auxilio de Invierno», que ha merecido la aprobación de este Gobierno General. Las liquidaciones se llevarán a cabo directamente entre la Delegación nacional de Auxilio de Invierno de Falange Española y el Gobierno General, a cuyo fin la mencionada Delegación entregará quincenalmente un estado del modelo núm. 1, que se acompaña a esta Orden y finalizado el mes, dentro de la primera quincena del siguiente, hará igualmente entrega de la liquidación resumen, modelo número 2, que servirá de base para la entrega de las cantidades que le sobren, o percibido las que haya gastado de más, con cargo al fondo de protección Benéficosocial.

Artículo 9.º Se autoriza a «Auxilio de Invierno» a repartir entre sus afiliados y simpatizantes, con carácter completamente voluntario, la denominada «ficha azul», cuyos productos han de tenerse igualmente en cuenta a los efectos de la liquidación a que se refiere el artículo anterior, a cuyo fin mensual-

mente entregará la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», a este Gobierno General, una declaración jurada del resultado de este ingreso.

Artículo 10. La Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» facilitará al Gobierno General a petición del mismo cuantos datos sean necesarios para el buen funcionamiento y control de todos estos servicios.

Valladolid 10 de marzo de 1937.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Modelo número 1.

Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

ESTADO NUMERICO de las comidas repartidas durante la _____ quincena del mes de la fecha en los comedores que se relacionan:

PROVINCIA	PUEBLO	Categoría del comedor	Núm. de comidas en la quincena		OBSERVACIONES
			Mayores	Niños	

de _____ de 193_____

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

LIQUIDACION correspondiente al mes de _____ de 193____, que rinde esta Delegación al Gobierno General del Estado Español, en cumplimiento del artículo 8.º de la Orden de 10 de marzo de 1937:

Saldo de cuenta en fin del mes anterior.....

INGRESOS

Por cuestación «Auxilio de Invierno».....

Por recaudación de «La ficha azul».....

Por.....

Por.....

Suman.....

PAGOS

Por gastos generales: Compra de huchas.....

Idem de emblemas.....

Queda un líquido de.....

Importan las atenciones de la Obra Benéfico-social en el mes de la fecha.....

(1).....

de _____ de 193____

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

(1) Superavit (que pasará como saldo al mes siguiente), o déficit.

Secretaría de Guerra

ORDENES

ASCENSO

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm 65) y estar declarado apto para el ascenso, se asciende al empleo de Ofi-

cial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares al Oficial 3.º D. Félix Izquierdo Gómez, con destino en la 7.ª División, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 9 del actual, continuando en su actual destino.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Capitán Médico al Doctor D. Alberto Azpella Escola, que pasa destinado a la Dirección de Mutilados de Guerra.

Burgos 11 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, he dispuesto la baja en el Ejército del Comandante de Intendencia D. Juan Tapla Ferrer, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión correccional con la accesoría de separación del servicio.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Comandante de Carabineros D. Eliseo Subiza Puicercús, con destino en la 12.^a Comandancia, por reunir las condiciones que previene la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señalan la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 3.^o del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Félix Izquierdo Gómez, con destino en la 7.^a División.

Burgos 12 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

La Orden de 11 de marzo último (B. O. núm. 144), por la que se destina en comisión al Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Madrid, al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Ernesto López Maraver, que cesa como Ayudante del Excmo. Sr. D. Andrés Saliquei Zumeta, queda rectificadada en el sentido de que el primer apellido de dicho Teniente Coronel es Luque y no López, como aparece en la misma.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se dispone que el Alférez Médico D. Julio Prieto Gómez, continúa prestando sus servicios en el Hospital de Oza, quedando sin efecto el destino que se le asignó en el BOLETIN OFICIAL número 130.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Vista la documentada instancia promovida por el segundo Teniente (E. R.) de Infantería, Capitán honorario D. Adolfo Zanuy Cambray, retirado por Guerra, con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), se le concede el empleo honorífico de Comandante de la referida Arma, por reunir las condiciones que determina el párrafo 9.^o del apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro» de la base 8.^a de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con la antigüedad de 15 de enero de 1928, fecha en que cumplió 10 años en su anterior empleo, tiempo necesario señalado por la mencionada Ley.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la documentada instancia promovida por el segundo Teniente (E. R.) de Infantería, Capitán honorario D. Alejandro Fernández Pascual, retirado por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902, se le concede el empleo honorífico de Comandante de la referida Arma, por reunir las condiciones que determina el párrafo 9.^o del apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base 8.^a de la Ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa número 169), con la antigüedad de 27 de diciembre de 1921, fecha en que cumplió 10 años en su anterior empleo, tiempo necesario señalado por la mencionada Ley.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 7.^a División, y a los fines del artículo 2.^o de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Manuel Gavilán García, del Regimiento Cazadores de Calatrava número 2.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 4 del actual, a los Sargentos de Complemento del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento Argel número 27, que figuran en la siguiente relación:

Sargentos.
D. Hilgino Martínez García.
Eustaquio Granada Santamaría.

Fernando del Hoyo y Otegui.
Antonio Valiejo Hernández.
Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo inmediato superior al Alférez Médico de la Escala de Complemento de Sanidad Militar D. Ramón Coblán Otero, computando los servicios que lleva prestados por las prácticas reglamentarias que se exigen para el ascenso.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de

la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del Estado núms. 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al Sargento de Complemento del Grupo Mixto de Artillería número 2 y médico civil D. Manuel Parejo Moreno.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recompensas

Orden de San Fernando.—Juicio contradictorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 79 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, se publica a continuación la Orden General del Ejército del Sur del día 3 de marzo, que dice así:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Real decreto de 26 de noviembre de 1925, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si los hechos realizados por el Jefe de la Falange de Rota, D. Fernando Zamacola Abrisqueta, el día 14 de enero del año actual, le hacen acreedor al ingreso en la citada Orden. En este día demostró gran valor y pericia al mando de sus fuerzas, distinguiéndose notablemente en la toma de los atrincheramientos que defendían Estepona, en cuya operación resultó cuatro veces herido, negándose a ser evacuado y continuando al frente de sus fuerzas.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 77 del Reglamento citado, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden General en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan prestarse declaraciones voluntarias con el fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos.

Para la apertura del citado juicio contradictorio, queda nombrado Juez el Comandante de Infantería D. Juan Gallo Núñez.»

Burgos 12 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Patrocinio Penas García, esposa del Teniente de Intendencia, destinado en la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, D. Demetrio Pardo de Andrade Paraña, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la mencionada Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Francisca Espinosa Ruiz, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Alava, Luis Pérez del Camino Abad, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Alava, por la que el causante percibía sus haberes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51),

vengo en conceder a D.ª Francisca Gómez Saco, soltera y huérfana del Capitán de Infantería, retirado, D. Pablo Gómez Avila, fallecido el día 11 de noviembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 8.ª División Orgánica, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Carmen y D.ª Margarita Ayza Suarez-Castiello, solteras, y a D. Román Ayza Suarez-Castiello, de dieciséis años de edad, los tres hijos del Comandante de Estado Mayor retirado, D. Román Ayza Vargas-Machuca, Barón de Tormoye, viudo, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendidos en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable por partes iguales a los indicados beneficiarios, desde el 1.º de agosto próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica, por no ser aplicable la Orden de esta Secretaría de Guerra de 31 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 75), debido a que el causante percibía sus haberes por Delegación de Hacienda de territorio no ocupado.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, en la 8.ª División,

con arreglo a lo que dispone el artículo 23 de las Instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el Comandante de Carabineros D. Luis Marañón Sánchez, con destino en la 18.ª Comandancia (Asturias) del expresado Instituto.

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'05
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

Granada de Desamparada

SUCESAL DE GRANADA

Relación de los saldos de cuentas corrientes del año 1916, incursos en abandono y que no ser reclama los se entregarán al Estado, según previene el R. D. de 24 de enero de 1928:

Octubre, 27. —Emilio Bonavides Garzón, importe del saldo, 6,65.

Enero, 29. —Amalia Fernández Llenores, 60,00.

Junio, 3. —Leandro Fernández Osana, 4,60.

Enero, 19. —Antonio Gerez López, 56,63.

Junio, 8. —Juan Gerez López, 300,00.

Agosto, 29. —Manuel González de los Ríos, 7,34.

Enero, 15. —José María González Rabán, 25,00.

Junio, 2. —Hijo de José Pérez Salasana, 0,40.

Enero, 20. —Eudaldo Jutglar Alsubide, 2,46.

Noviembre, 16. —Manuel López Sánchez, 2,00.

Agosto, 8. —Miguel Aguayo Millán, 1,00.

Diciembre, 27. —José Algarra Molina, 7,67.

Abril, 17. —Josefa Berenguer de Peralta, 51,00.

Julio, 29. —Arturo Cerda y Rico, 2,45.

Noviembre, 20. —Diego Guirado López, 3,50.

Abril, 8. —Juan Manella Sangrán, 0,79.

Junio, 15. —Manuel y Eduardo Peso, 106,29.

Octubre, 17. —Paula Maurell y Béjar, 9,40.

Junio, 14. —Alberto Porrás y Vivó, 2,30.

Marzo, 18. —Francisco Ravassa Cuevas, 1,00.

Total, 640,45.

Granada, 4 de marzo de 1937.
—El Secretario, A. Valverde.

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío de los resguardos de

depósito voluntario de valores detallados a continuación y expedidos todos por nuestra Sucursal de Molina de Aragón:

Número 42, de pesetas nominales 20.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 20 de octubre de 1928.

Número 45, de pesetas nominales 8.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 30 de noviembre de 1928.

Número 66, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 14 de abril de 1930.

Número 89, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 26 de julio de 1932.

Número 46, de pesetas nominales 5.900, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 30 de noviembre de 1928.

Número 56, de pesetas nominales 4.000, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 24 de julio de 1929.

Número 67, de pesetas nominales 1.300, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 14 de abril de 1930.

Número 90, de pesetas nominales 700, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 26 de julio de 1932.

Número 107, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 1 de febrero de 1934.

Número 133, de pesetas nominales 1.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido el 16 de mayo de 1935.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 5 de marzo de 1937.

—El Secretario, José Luis Bregante.

2-3